



RAD. 080013153015-2016-00492-00

INFORME SECRETARIA: Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo adelantado por el REMBERTO VILARO VELILLA Y OTROS en contra de la sociedad INVERSIONES VELZETA S.A.S., informándole que se encuentra pendiente decretar las medidas cautelares solicitadas con el mandamiento de pago. A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla 17 de marzo de 2021.

**BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
SECRETARIA**

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe de secretaría, examinada la solicitud de medidas cautelares elevada por la ejecutante, se estiman procedentes conforme a lo normado en el artículo 593 del C. G. del P., y en consecuencia, se

RESUELVE:

1. Decretase el embargo y secuestro previo de los dineros que llegare a tener depositados la sociedad demandada INVERSIONES VELZETA S.A.S., identificado con Nit. N°900.378.018-1, en los Bancos BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, COLPATRIA, SCOTIABANK, OCCIDENTE, BANCO POPULAR, AV VILLAS, SUDAMERIS, BANCO CAJA SOCIAL, CITYBANK, BBVA, BANCO AGRARIO, HELMS BANK, BANCO PICHINCHA, DAVIVIENDA, BANCO ITAU Y BANCO COOMEVA.
2. Por secretaría elabórese y remítase el oficio correspondiente a las entidades antes citadas, advirtiéndoles que dentro de los tres (3) días siguientes deberán constituir depósito judicial a órdenes del juzgado y que la cuantía viene establecida en la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/C (\$6.000.000.)**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-
ATLANTICO**

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

78168cd425d4556d320aad856ec803d1f9865b413e9bc8bcc2626dbf41d1525

Documento generado en 17/03/2021 03:53:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**